

LEY C – N° 2

Artículo 1° - Apruébanse las remuneraciones por todo concepto de los señores Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales conforme a lo descripto en el Anexo A de la presente.

Artículo 2°- .-El salario de los Diputados se fija en un veinte por ciento (20 %) adicional de la remuneración bruta de un agente de la máxima categoría de la Planta Permanente con título universitario, 25 años de antigüedad, dedicación funcional, la máxima asignación por permanencia en el cargo, con conducción, más los ítems no remunerativos y remunerativos que se acordaran.

Artículo 3° - Apruébanse las remuneraciones del personal de Planta Permanente conforme a lo descripto en el Anexo B de la presente.

Artículo 4° - Apruébanse las remuneraciones del personal de Planta Transitoria conforme a lo descripto en el Anexo C de la presente.

Artículo 5° - El valor de cada unidad de módulo se determinará conforme la mecánica estipulada en el Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o la norma que en el futuro pueda reemplazarla.

El/la empleado/a legislativo percibe en concepto de sueldo básico la suma que resulte de multiplicar el valor fijado para cada unidad de módulo por la cantidad de módulos asignados a cada categoría o nivel.

ANEXO A
LEY C - N° 2

REMUNERACIONES BRUTAS SUJETAS A DESCUENTO

Diputado/a	Según art 2 Ley 2
Secretario/a	1.300 módulos
Subsecretario/a	1.100 módulos
Director/a General	900 módulos

ANEXO B
LEY C - N° 2

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE BRUTAS SUJETAS A
DESCUENTO**

Categoría 1	596 módulos
Categoría 2	536 módulos
Categoría 3	470 módulos
Categoría 4	404 módulos
Categoría 5	336 módulos
Categoría 6	262 módulos
Categoría 7	243 módulos
Categoría 8	200 módulos
Categoría 9	168 módulos
Categoría 10	156 módulos

ANEXO C
LEY C - N° 2

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA BRUTAS SUJETAS A
DESCUENTO

T. 1	576 módulos
T. 2	503 módulos
T. 3	408 módulos
T. 4	313 módulos
T. 5	251 módulos
T. 6	201 módulos
T. 7	171 módulos
T. 8	157 módulos

Observaciones generales:

El valor del módulo se fija por los convenios colectivos celebrados para el personal de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.